

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000543

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000000018

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de enero de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FARMAYALA S.A.;

QUE Mario Rafael Ayala Lozada en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Fabián Franco Sampedro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0255-IA de 1 de marzo de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0185-IA de 11 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-432 del 8 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FARMAYALA S.A. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en QUINIENTAS MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-0000543
Compañía: FARMAYALA S.A.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

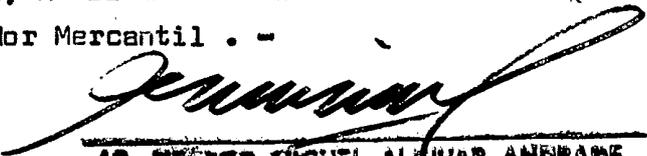
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/ji.
DL: HVC.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.022 a 11.023, Número 4.385 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 7.550 del Repertorio. - Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i tres. - El Registrador Mercantil. -


AB. RECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 6.249 del Registro Mercantil de 1.958; 7.968 del mismo Registro de 1.965; 12.796 del propio Registro - de 1.971; 9.118; y, 9.131 de dicho Registro de 1.981; en su orden; 18.153; y, 18.184 del Registro antes mencionado de 1.982; 437 del Registro Mercantil de 1.984; y, 5.833 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .@ Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil, -



[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR FIDEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

- que el presente registro se ha inscrito en el libro de registros mercantiles del cantón Guayaquil, en la página número 1.958, 7.968, 12.796, 9.118, 9.131, 18.153, 18.184, 437, 5.833, 1.971, 1.981, 1.982, 1.984, 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.